

DIARIO BALEAR

del lunes 30 de mayo de 1825.

S. Fernando Rey de España.—Gala con uniforme.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 22 de abril.

CAMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del 21.

Sir Francisco Burdett pide la segunda lectura del *bill* de emancipacion de los católicos.

Mr. Goulburn, que fue interrumpido en la última sesion por los gritos de que se suspendiese hasta hoy, volvió á tomar el hilo de su discurso.

»Se propone, dice el honorable diputado, tres especies de garantías para evitar las consecuencias que temen los adversarios del *bill*: 1.^a Declarar la sucesion del trono perpetua é inviolable. 2.^a Reconocer la estabilidad é inviolabilidad de la iglesia anglicana. 3.^a Sujetar á una continua vigilancia toda correspondencia entre las poteneias estrangeras y los personajes que ejerzan autoridad en nuestro pais.

»Estos tres puntos se hallan en la intencion de los que han estendido el *bill*; pero ¿se adoptarán por aquellos en cuyo favor se propone? Sabido es que tienen ya hecho su cálculo para cuando llegue el caso en que la corona pueda pasar de una cabeza protestante á una católica. ¿Y quién sale por fiador de que ecsistirá la iglesia protestante reconociendo en el proyecto de ley la iglesia católica de Irlanda, en lugar de designarla como otras veces por la palabra mas propia de iglesia católica en Irlanda? En fin, se pone la confianza en que se quita al Papa toda influencia peligrosa, sujetando á los católicos á un juramento que les sustraiga de su autoridad temporal en las cosas civi-

les y políticas; pero jamas conseguireis destruir su supremacia espiritual.”

En seguida pasa Mr. Goulburn á hacer algunas observaciones sobre el censo electoral, y sobre la dotacion del clero católico, temiéndose que este rivalice con el anglicano, atribuyendo al primero el tener por dogmas algunos puntos que solo admite como meras tradiciones; y por último vota contra el *bill*.

Mr. H. Maxwell confiesa que otras veces se manifestó contrario á los católicos; pero hallándose en el dia mejor informado, se declara con todo su corazon en favor de este grande acto de justicia.

Lord Birning da la enhorabuena al preopinante por el noble candor con que se esplica, imitando á Mr. Brownlow, que tan noblemente abjaró sus prevenciones de odio contra los católicos. El noble lord rebate todas las calumnias é imputaciones de que han sido objeto á causa de sus dogmas; y hace observar que el espíritu público ha cambiado de tal modo, que ningun ingles bien educado se atreverá ya, como en tiempos no muy distantes, á designar un católico con el nombre de *papista*; y espera con seguridad el momento en que va á pronunciarse por entrambas cámaras y sancionarse por el Rey, la emancipacion de una parte considerable del reino.

Mr. Wallace se entrega á declamaciones las mas violentas contra los católicos, condenando sus dogmas como horrosos por un delito que cuenta haber cometido un sacerdote de esta comunión.

Mr. Portman pregunta: ¿cómo habria podido subsistir por tantos siglos en Inglaterra la Religion católica, y cómo po-

dría reinar aun en las naciones mas civilizadas de Europa, si profesase doctrinas tan monstruosas como las que le imputa el preopinante? El honorable diputado dice que la emancipacion de los católicos hará la gloria del Parlamento que la pronuncie, y dará nuevo vigor al régimen y prosperidad del reino.

El vizconde Valletort se apresura á declarar lo que tanta honra ha dado á Mrs. Brownlow y Maxwell. «Mi educacion, dice, y la costumbre habian llenado mi entendimiento de preocupaciones contra los católicos; pero todas se han desvanecido por el ecsámen y reflexion.»

De todos los puntos de la sala se llama á Mr. Canning, y Mr. Canning se levanta.

«Señores, dice: Ecsaminando á fondo esta cuestion en la actual crisis, es imposible dejar de conocer que hemos dado un paso agigantado hácia una mejora reclamada de mucho tiempo á esta parte. No tomaré á mi cargo decidir si el voto de la nacion se ha pronunciado con tanta fuerza como otras veces contra toda concesion á los católicos; pero lo que hay de cierto es que entre las peticiones presentadas á esta Cámara se hallan algunas que manifiestan mucha ignorancia relativamente á la misma cuestion, y muchas mas con respecto al estado del pais á que hace referencia. Al esplicarme asi no dejo de conocer toda la fuerza del derecho que cada individuo tiene en este reino de presentar á esta Cámara la esposicion de sus opiniones, y sé que no solo debe ser recibida por la Cámara cualquiera de ellas, sino que debe tomarla en consideracion; pero tampoco ignoro que vuestra obligacion es juzgar por vuestro propio conocimiento.»

«Si me fuera permitido elegir entre los que componen la masa de la poblacion de este reino, una clase de hombres cuyos intereses estuviesen mas particularmente en relacion con esta medida, eligiria al clero de la iglesia establecida. Yo concedo á los individuos de él la facultad de manifestar sus sentimientos, y los creo dignos de elogio por el modo franco y animoso con que los han espresado en

esta importante cuestion: sin embargo he hallado en sus peticiones algo de esta misma ignorancia de que me lamento; y entre ellas citaré una que solicita de la Cámara el que no conceda á los católicos los privilegios que se niegan por la ley á los protestantes disidentes, á la cual contestaremos que la intencion y objeto del *bill* no es sino el colocar á los católicos en la clase en que ya se hallan los disidentes. Por esto se ve que muchos sujetos se han ocupado en hacer peticiones á la Cámara sin saber de qué se trataba.

Mr. Canning pasa en seguida á hablar de las objeciones teológicas que se han hecho á los católicos. «Les objetan en primer lugar su creencia en la transustanciacion. No permita Dios que en esta Cámara, y ante esta augusta asamblea, me ocupe yo en ventilar artículos de la fe cristiana con otro fin que el de poner las cosas en su verdadero punto de vista; pero mientras llevamos á mal que se crea en la transustanciacion, mientras llegamos hasta escluir del Parlamento al que cree en ella, nos olvidamos de que los que profesan la consustancialidad se sientan al lado de nosotros mismos, y disfrutan de todos los privilegios de la constitucion. No pretendo conocer á fondo las diferencias entre estas doctrinas; pero me parece que el que supiera hacer una distincion tan justa que de ella resultase que los que creen en la una no pueden cumplir con las obligaciones de súbditos fieles, al paso que los que creen en la otra pueden llenarlas ecsactamente, deberia tener una penetracion bien singular. Se objeta tambien á los católicos el que escluyan de la salvacion eterna á las demas religiones; pero cuando se les hace este cargo conviene no perder de vista que todas las religiones vienen á pretender lo mismo. Y qué, ¿no tenemos que la iglesia anglicana ha admitido la profesion de fe de S. Atanasio, la cual declara que todos los que no crean en ella serán infaliblemente condenados? (*Aplausos.*)»

«En seguida se objeta á los católicos la doctrina que atribuye á los sacerdotes la potestad de absolver á los pecadores; pero segun las contestaciones dadas á

la comision, es evidente que esta doctrina no se ha mirado en su verdadera acepcion. En efecto, cuantos han leído el interrogatorio, ó han ecsaminado la cuestion, deben haberse convencido de que la iglesia católica no ofrece al penitente mas que una absolucion condicional.

»Ahora bien, léase la fórmula de absolucion que se halla en el ritual anglicano para absolver en el artículo de la muerte, y se hallará que en esto van conformes ambas iglesias, y se espresan en iguales términos: las dos prometen, con la autoridad de la escritura, el perdón y la gracia á los penitentes, con tal que renuncien al pecado, y se resuelvan á practicar la virtud.

»Yo no diré que las diferencias que se hallan entre nuestra Iglesia y la de Roma no sean suficientes para que nos gloriemos de habernos separado; pero sí digo que no son tan importantes que puedan justificar á los que denuncian las opiniones de los católicos, como incompatibles con sus obligaciones de súbditos fieles, y de individuos útiles del Estado.

»No quisiera hacer comparaciones que hiriesen á ninguno; pero me admiro de que pensemos en hacer la guerra á los católicos por sus opiniones religiosas, cuando se sientan á nuestro lado los que niegan la divinidad de nuestro Salvador (*¡Silencio, silencio!*) El mérito que los católicos atribuyen á las buenas obras ha sido otro manantial de objeciones. No hay duda de que esta es una parte de la doctrina católica; ¿pero no será mas pernicioso al Estado creer que las buenas obras no tienen ningun valor, y que solo la fe es cuanto se necesita? Por mi parte digo que mas confianza pondré en la fidelidad de un hombre que crea en la eficacia de las buenas obras que en la del que la niegue, afirmando que cada hombre es conducido en todo por cierta especie de destino. (*¡Silencio, silencio!*) Lean la historia los honorables individuos de esta Cámara, y verán lo que ella nos enseña. Ecsaminen el origen de las diferencias políticas que han agitado este reino en varias épocas. ¿Quiénes son los que condujeron al cadalso á su Rey? ¿Quiénes los que despojaron á los Obispos de

3
sus mitras y bienes despues de quitarles la autoridad espiritual en sus diócesis? Son acaso los papistas? No, antes al contrario: fueron sus adversarios: aquellos que intentaban por mil medios privarlos de todo influjo: hombres al fin que no apreciaban las buenas obras, y creian que la fe sola les era suficiente.

»No tiene mas valor la objecion que se saca de la supremacia espiritual del Papa. La cuestion no es sobre si la reconocen los católicos, sino sobre si el reconocimiento de esta supremacia es nocivo al Estado. Yo no apoyo mi parecer en las respuestas del Dr. Doile; mas creo deber manifestar á la Cámara que no se han apoyado sobre hechos las dudas manifestadas relativamente á la veracidad de este reverendo teólogo.

»Se ha dicho que este insigne varon usaba un language en la comision y otro en el público; pero ¿podrá creer la Cámara que un hombre como el Dr. Doile podia hacer una deposicion falsa sabiendo que muy pronto se habia de presentar á los ojos del público, que sus conciudadanos la verian, que la leeria el Papa mismo; y esto mientras habia en la vecina Cámara muchos hermanos suyos, que siendo interrogados pondrian su falsedad en evidencia? Sin duda el Dr. Doile nada ha dicho de que no estuviese persuadido, y tiene pruebas de que cuanto ha dicho siempre ha sido aprobado por los católicos.

»Se atribuye tambien á estos el tener á sus autoridades políticas y directores espirituales una devocion que se aprocsima á idolatría; pero ¿quién tiene la culpa de esto sino los mismos que se lo reprobaban? (*Aplausos.*) Si los católicos se inclinan ante los ídolos, nuestra persecucion es la causa. (*Aplausos*)

»Levantemos el velo que cubre á sus ojos la constitucion: manifestémosles el ídolo que nosotros adoramos; hagámosles conocer las ventajas que sacamos, y participen de ellas, y entonces renunciarán á esta idolatría que se les imputa. (*Aplausos.*) Se lleva el absurdo hasta decir que los católicos no tienen motivos de quejarse. Sus agravios son graves, y los conocemos demasiado. Necesario es que apliquemos

4
algun remedio, ó sino, llegará día en que este se aplique por la fuerza. ¿Es creíble que los católicos sigan por mas tiempo llevando consigo las marcas de la esclavitud?

(Se concluirá.) (Gaceta de Madrid.)

=====

Paris 29 de abril.

El Monitor publica el decreto siguiente:

» Carlos &c.: En vista del convenio concluido en Madrid el 5 de enero de 1824 y del decreto de 25 del mismo mes hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º Los propietarios de naves ó cargamentos apresados por los corsarios españoles, durante la última guerra, no podrán presentar despues del 1.º de octubre próximo nuevas reclamaciones de indemnizacion á la junta de liquidacion establecida en el ministerio de Marina.

2.º El término para presentar los documentos justificativos en apoyo de las solicitudes ya entabladas, ó que se entablen en adelante, se fija hasta el 1.º de enero de 1826.

» Dado en nuestro palacio de las Tuñerías á 20 de abril de 1825, y de nuestro reinado el primero. = Carlos.

(Gaceta de Madrid.)

=====

Palma 29 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 29 PARA EL 30.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.

Mañana con motivo de ser los días del REY N. S. (Q. D. G.) es de gala, y el Escom. Sr. Capitan general recibirá corte á las 12. En atencion á la solemnidad de él, se cantará *Te-Deum* á las 11 en la Sta. Iglesia Catedral, y para asistir á tan religioso y solemne acto, se servirán concurrir los Sres. generales, gefes, oficiales de esta guarnicion y los ecstistentes en esta Plaza á los $\frac{3}{4}$ para las once al Real Palacio á fin de acompañar á S. E., y á las 10 $\frac{1}{2}$ se hallarán en el patio de él, un capitan, un subteuiente y 40 hombres del regimiento Provincial.

La Bateria destinada al efecto, con tan plausible motivo, hará salva al salir el sol, á las 12 del dia y al ponerse aquel. = Socies.

=====

El Gobernador militar y político interino de esta Plaza y Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital del reino de Mallorca.

Hoy son los días del REY N. S. (Q. D. G.) y siendo muy justo y debido que se solemnize este dia con demostraciones de júbilo y regocijo se ha dispuesto que á las 11 de esta mañana se cante en la Sta. Iglesia un solemne *Te-Deum* general, al que asistirán todas las comunidades regulares y las autoridades y corporaciones de esta capital; que por la noche haya iluminacion y repique general de campanas, adornándose la fachada de la casa Consistorial; y que en el teatro se coloquen los retratos de SS. MM. con todo el decoro y adorno correspondiente. Lo que se hace saber con la debida anticipacion á este leal vecindario que tantas y tan grandes pruebas tiene dadas de su ascendrado amor ácia nuestro augusto é idolatrado Soberano para su noticia y con el fin de que pueda concurrir á un acto tan religioso y para que contribuya al lucimiento de un dia de tanto regocijo uniéndose esa corta demostracion á las muchas que ha dado y está dando de su decidido amor, acreditada lealtad y alta veneracion que guarda al mejor de los Reyes su Soberano el Sr. D. Fernando VII de Borbon. Consistorio de Palma 29 de mayo de 1825. = Salvador Valencia. = Mariano Prohens de Cererols. = Pedro de Orlandiz. = José Cotoner. = Miguel Ignacio Manera secretario.

=====

TEATRO.

Hoy á las 8 se representará por primera vez la ópera *la Italiana en Argel*. Y por ser los días de nuestro Soberano el S. D. Fernando VII estará el teatro iluminado.

=====

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.